

en su política liberal dilatar en el ostracismo los sufrimientos de aquellos que, á la vez que confiesen su error, prometen no hastilizar mas á la Administracion actual;

RESUELVE:

Conceder salvo-conducto al ciudadano Domingo Finca para que pueda regresar á su pais y al seno de su familia.

Santo Domingo, Marzo 8 de 1867.—José Maria Cabral.—Refrendado: el Ministro de lo Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 1010.—DECRETO autorizando al P. E. para contratar un crédito de \$ 100.000 en la isla de Santhomas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República y previa la declaratoria de urgencia.

Atendiendo á la exposicion que tiene hecha al Poder Legislativo el ciudadano Ministro de Hacienda y Comercio, acerca de la situacion del tesoro y de las necesidades apremiantes que debe satisfacer,

DECRETA:

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda contratar, de acuerdo con lo resuelto en la sesion del 14 del corriente, un crédito de cien mil pesos fuertes en la vecina isla de Santhomas, en los mejores términos y bajo la garantía del crédito nacional.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 dias del mes de Marzo de 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—El Presidente del Congreso, Juan B. Zafra.—Los Secretarios: J. B. Morel.—Olegario Perez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 dias del mes de Marzo de 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—José Maria Cabral.—Refrendado: el Ministro de Hacienda y Comercio, P. Pujol.
